



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga OP 29/222 y 30/2022 - Seguros

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-16397-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documentó el trámite destinado a la contratación de los seguros de los automotores oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil de la sede del Tribunal y los edificios anexos, por el plazo de 12 (doce) meses; proceso oportunamente adjudicado a las firmas PROVINCIA SEGUROS SA, (seguros contra todo riesgo, sin franquicia, de los automotores oficiales) y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA (seguros contra incendios y de responsabilidad civil de la sede del Tribunal y los edificios anexos), conforme con lo establecido en la Disposición DI-2022-416-TSJ-DGA.

Las empresas mencionadas suscribieron las correspondientes órdenes de provisión, cuyo plazo se estableció entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 (ver IF-2022-22490-TSJ-DCOMPRAS e IF-2022-23933-TSJ-DCOMPRAS).

Asimismo, por el EX-2023-25058-TSJ-DCOMPRAS está tramitando una nueva contratación del servicio en cuestión, formalizada en la Licitación Pública n° 8/2023, cuya fecha de recepción y apertura de ofertas se fijó para el 22 de septiembre próximo.

En razón de los tiempos necesarios para concluir el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, el Director de Compras y Contrataciones gestionó ante ambos proveedores una extensión de la vigencia de las órdenes de provisión, hasta el 30 de noviembre próximo, condición aceptada por los contratistas (IF-2023-26446/493/27623/802/28570-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2023-27955/28639-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-29197-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 29/2022, por el plazo comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 2023, a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS SA, CUIT n° 30-52750816-5, por la contratación de los seguros contra todo riesgo, sin franquicia, de los automotores oficiales, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.
2. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 30/2022, por el plazo comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 2023, a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, CUIT n° 33-70736658-9, por la contratación de seguros contra incendios y de responsabilidad civil de la sede del Tribunal y los edificios anexos, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.4, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a las firmas interesadas por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.